

Resolución No. 003

12 de abril de 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024 que convocó el concurso público de méritos para profesores de tiempo completo de carrera en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria “Convocatoria docente 01-2024 TdeA”.

La Vicerrectora Académica del Tecnológico de Antioquia, debidamente delegada por la Rectoría de la Institución Universitaria, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2021 (Estatuto Profesor), y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo No. 8 de 2021, Estatuto Profesor de la Institución Universitaria reguló la carrera del profesor del Tecnológico de Antioquia, la cual tiene por objeto buscar la excelencia académica en la institución, garantizar su estabilidad laboral y la igual de oportunidades para el ascenso y la capacitación. Así mismo, estableció los lineamientos a partir de los cuales debe desarrollarse el concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente.
2. Que, la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024 se rige por los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad y criterios de mérito; igualmente los contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y normativa institucional vigente.
3. Que, es necesario modificar parcialmente la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, en aras de alinear algunos aspectos con lo establecido en el Estatuto Profesor de la Institución Universitaria, así como fortalecer la transparencia y el debido proceso.
4. Que, las modificaciones que se realizan con el presente acto administrativo tienen fuente de legalidad, no afectan los requisitos mínimos habilitantes ni los ítems de evaluación y puntuación establecidos en la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, por lo tanto, se mantienen incólume las condiciones de igualdad y participación para todos los aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo octavo de la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, quedando el cronograma en adelante para las siguientes fechas del 2024:

ETAPA I – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS <i>Fase habilitante</i>		
	Actividad	Programación
9	Verificación de requisitos mínimos habilitantes y causales de no habilitación.	Hasta el 19 de abril
10	Publicación de la relación de condiciones de habilitación: lista preliminar de aspirantes habilitados.	22 de abril
11	Recepción de recursos de reposición y en subsidio de apelación.	23 de abril al 7 de mayo
12	Respuesta a los recursos radicados frente a la lista preliminar de aspirantes habilitados.	14 de mayo
13	Publicación del listado definitivo de aspirantes habilitados, que cumplen con la acreditación de requisitos mínimos habilitantes.	14 de mayo
ETAPA II – VALORACION DE HOJAS DE VIDA, PRUEBA DE MERITOS, SELECCIÓN <i>Fase excluyente y clasificatoria</i>		
14	Notificación de citaciones a prueba de evaluación de méritos.	15 de mayo
15	Consolidación de valoraciones realizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora sobre la fase escrita de la prueba de evaluación de méritos presentada por los aspirantes.	22 de mayo
16	Sustentación oral de la propuesta de prueba de evaluación de méritos ante la Comisión Evaluadora.	23 al 28 de mayo
17	Publicación preliminar de los resultados de prueba de méritos.	29 de mayo
18	Recepción de peticiones, quejas o reclamos, respecto a la prueba de evaluación de méritos	30 y 31 de mayo
19	Respuesta a peticiones, quejas o reclamos a la valoración a la prueba de méritos	6 junio
20	Valoración de la Hoja de Vida por parte de la Comisión Evaluadora.	7 al 13 de junio
21	Publicación preliminar de los resultados respecto a la valoración de Hoja de Vida.	14 de junio
22	Recepción de peticiones, quejas o reclamos, respecto a la valoración de Hoja de Vida.	17 y 18 de junio
23	Respuesta a peticiones, quejas o reclamos a la valoración de Hoja de Vida radicadas.	21 de junio
24	Publicación definitiva de los resultados respecto a la valoración de Hoja de Vida.	21 de junio
25	Publicación preliminar de los resultados generales de la Convocatoria.	24 de junio
26	Recepción de peticiones, quejas o reclamos, respecto a la publicación preliminar de los resultados.	25 al 26 de junio
27	Respuesta a peticiones, quejas o reclamos a la publicación preliminar de resultados.	3 de julio
28	Publicación definitiva de los resultados y lista de elegibles	3 de julio

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo décimo primero de la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, quedando así:

DÉCIMO PRIMERO: Carácter de los momentos de selección y criterios de evaluación. Posterior a la inscripción de los aspirantes se desarrollarán los siguientes momentos:

VALORACIÓN	
Requisitos mínimos	Habilitante
Competencias generales	
Prueba de mérito académico	60% Excluyente
Valoración de Hoja de Vida	40% Clasificadorio

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, quedando así:

DÉCIMO TERCERO: Prueba de mérito académico. Se convocará a una prueba de mérito de acuerdo con el calendario establecido, en la cual se evaluará hasta un 30% el trabajo escrito presentado como propuesta para la prueba de mérito. Asimismo, se considerará hasta un 30% la fase oral, basándose en los siguientes criterios.

ITEM	MOMENTO	CRITERIO DE VALORACION	PUNTUACION	
Prueba Académica Evaluación de méritos	Trabajo escrito 30%	a. Profundidad y solidez de los conocimientos	8	
		b. Pertinencia y articulación a la apuesta misional	7	
		c. La motivación relacionada con la importancia para la Facultad y la Institución	4	
		d. Capacidad creativa, crítica y analítica	3	
		e. Disposición ante la vida académica y la institución	3	
		f. Originalidad	3	
			g. Orden, coherencia, claridad y cumplimiento de la norma solicitada	2
	Sustentación Oral 30%	a. La profundidad y solidez de los conocimientos.	8	
		b. Argumentación sobre el posible impacto y transformación del programa	6	
		c. Síntesis, fluidez y orden	6	
		d. Proyección investigativa en el contexto.	4	
		e. La capacidad creativa, crítica y analítica.	3	
f. La motivación relacionada con la importancia para la Facultad y la Institución.		3		

Parágrafo Primero: La fase de sustentación oral en la prueba de mérito académico será practicada según cronograma en forma presencial en la sede principal del Tecnológico de Antioquia, Calle 78B No. 72A-220 Robledo, Medellín, en las fechas fijadas en la respectiva citación.

Parágrafo Segundo: Continuarán en el proceso para ser evaluados en Hoja de Vida quienes obtengan una puntuación igual o superior al 40% en la valoración de su prueba de mérito.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo décimo cuarto de la Resolución 001 del 4 de marzo de 2024, quedando así:

DÉCIMO CUARTO: Valoración de la hoja de vida. 40%. Se valora el conjunto de conocimientos adquiridos, que son una herramienta en el ejercicio docente, se considerará la información y soportes entregados solo al momento de la inscripción.

ITEM		CRITERIO DE VALORACION	PUNTUACION
Formación Académica	15%	1. Dominio certificado de inglés igual o superior a B1 ¹	1 punto
		2. Quien acredite el título de especialista reconocido por el Ministerio de Educación al área de formación a fin a la solicitada en el perfil.	1 punto
		3. Quien acredite el título de magister reconocido por el Ministerio de Educación, a fin a la Línea de Formación solicitada en el perfil.	3 puntos
		4. Estudiante de Doctorado	2 puntos
		5. Quien acredite ser candidato(a) a doctor, en doctorado nacional.	7 puntos
		6. Quien acredite título de doctor(a) reconocido por el Ministerio de Educación	10 puntos
		Nota: Los criterios de valoración 4, 5 o 6 son excluyentes, y de acreditar 2 o más, solo se tendrá en cuenta el de mayor puntaje.	
Experiencia docente y profesional²	10%	1. Quien acredite experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, adicional a los exigidos como mínimo habilitante.	1 punto por cada año adicional, (después del tercer año) hasta un máximo de cuatro (4) puntos
		2. Quien acredite experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años.	1 punto por cada dos años, (después del quinto año) hasta un máximo de tres (3) puntos
		3. Quien acredite su participación en la creación de nuevos programas aprobados por la Conaces, o en el proceso de acreditación de programas aprobados por el CNA.	1 punto
		4. Quien acredite experiencia superior a tres (3) años en Dirección Académica en Educación Superior.	2 puntos
Productividad Investigativa³	15%	1. Acreditación Productos de resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, o Productos de resultados de desarrollo tecnológico e innovación. Conforme a lo relacionado en el anexo A	Hasta un máximo de diez (10) puntos

¹ Acreditado en mediante prueba internacional válida, de acuerdo con el Marco Común de referencia para las lenguas.

² Se valorará la experiencia conforme a lo definido en el anexo A: Términos de referencia para la presentación de documentos en la fase de inscripción de los aspirantes a la "Convocatoria docente 01-2024 TDEA".

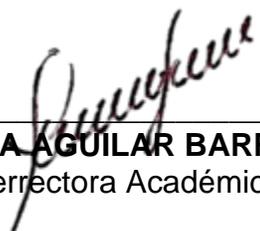
³ Conforme a lo definido en el anexo A: Términos de referencia para la presentación de documentos en la fase de inscripción de los aspirantes a la "Convocatoria docente 01-2024 TDEA".

	2. Acreditación haber realizado actividades de dirección o tutoría en formación trabajos investigativos de maestría o doctorado finalizados. <i>Conforme a lo relacionado en el anexo A</i>	Hasta un máximo de tres (3) puntos
	3. Quien acredite la participación como investigador en proyectos de investigación finalizados (investigador principal o coinvestigador)	1 punto por cada proyecto, hasta un máximo de dos (2) puntos

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA AGUILAR BARRETO
Vicerrectora Académica

VIGILADA MINEDUCACIÓN